



EXP-UNC: 39000/2009

*Universidad Nacional*  
*de*  
*Córdoba*  
*República Argentina*

1

CÓRDOBA, - 8 MAR 2010

VISTO las presentes actuaciones, en las que el Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (Contrato Docente – Transitorio – Con relación de empleo público) a celebrar con la Lic. ANALÍA METTAN, quien prestará sus servicios en la Dirección de Control de Calidad del citado Laboratorio; teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 44356 y lo informado a fojas 20/vta., por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional,

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

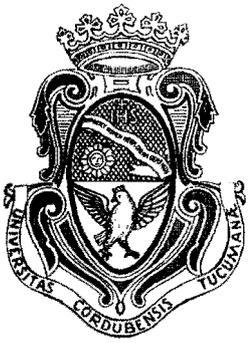
**ARTÍCULO 1 .-** Aprobar el contrato de locación de servicios (Contrato Docente – Transitorio – Con relación de empleo público) de que se trata, a celebrar con la Lic. ANALÍA METTAN (DNI 28.882.636), obrante a fojas 11/13, que se anexa a la presente, el cual registrá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 24 de abril de 2010, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fojas 20/vta., que en fotocopia forma parte integrante de la presente, y autorizar a la señora Directora Ejecutiva del Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia", Mgter. Catalina Massa, a suscribirlo en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido con Recursos Propios (Fuente 12) del mencionado Laboratorio.

**ARTÍCULO 2 .-** Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nº 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Lic. ANALÍA METTAN, entre el 1º de noviembre de 2009 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

**ARTÍCULO 3 .-** Instruir al citado Laboratorio para que en lo sucesivo dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S Nº 5/95 y gestione las contrataciones con la antelación suficiente para que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

////



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

EXP-UNC: 39000/2009

2

////

**ARTÍCULO 4 .-** La Lic. Mettán deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

**ARTÍCULO 5 .-** El Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia", una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicho contrato en el Registro de Contratos de personal con relación de dependencia de la Dirección General de Personal (Art. 12º Ord. HCS nro. 15/08 ap.b).

**ARTÍCULO 6 .-** Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la dependencia de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

Mgter. JHON BORETTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN Nº:

270

**CONTRATO DOCENTE** - Personal Docente Transitorio (relación empleo público)

Entre la **Universidad Nacional de Córdoba**, representada en este acto por la Señora Mgter. Catalina Massa, en carácter de **Directora Ejecutiva del Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia"**, según autorización y delegación conferida por Resolución Rectoral N° ..... de fecha ....., en adelante la "**UNIVERSIDAD**" por una parte y por la otra la **Srta. Analía METTÁN, DNI 28.882.636**, en adelante la "**CONTRATADA**", domiciliado en calle ..... de la ciudad de Córdoba, se conviene celebrar el siguiente contrato que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** La **UNIVERSIDAD** contrata a la **Srta. Analía METTÁN, DNI 28.882.636**, quien acepta, para que preste servicios en la Dirección de Control de Calidad del Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia".

**SEGUNDA:** La **CONTRATADA** cumplirá allí tareas de analista en el Sector de Análisis Físicoquímicos en la citada Dirección con una carga horaria de 45 horas semanales de Lunes a Viernes, en el horario de 8 a 17 horas. El presente contrato tendrá vigencia **desde el día ..... de ..... al 24 de Abril de 2010** y caducará de pleno derecho en la fecha indicada sin necesidad de notificación alguna, no pudiendo interpretarse que la prolongación eventual en la prestación de los servicios importe una prórroga o renovación del presente. Sin perjuicio de ello, la **UNIVERSIDAD** se reserva el derecho de rescindir anticipadamente el contrato, con el solo requisito de notificar expresamente con treinta (30) días corridos de antelación. Tal rescisión anticipada no generará derecho a indemnización alguna.

**TERCERA:** La **CONTRATADA** percibirá como remuneración la suma equivalente a la de un **Profesor Asistente con Dedicación Exclusiva (Cód.113)**, del Personal Docente de Universidades Nacionales regidos por Ley 22.140 y sus Decretos Reglamentarios, y tendrá en caso de corresponder, los mismos adicionales, suplementos y descuentos que tal personal, con los aumentos o disminuciones que esa categoría experimente. La remuneración pactada está sujeta a las previsiones de la Ley de Régimen de Equilibrio Fiscal N° 25.453, sus normas complementarias y reglamentarias.

**CUARTA:** Salvo lo aquí pactado, la presente relación de empleo se regirá por la Resolución del H. Consejo Superior N° 237/97 aplicables al personal docente de la Universidad Nacional de Córdoba, y por las normas legales complementarias y suplementarias que de ello se deriven. Asimismo será de aplicación la legislación vigente en materia de seguridad social y previsional.

**QUINTA:** Las partes dejan constancia que la presente contratación no reviste estabilidad y en consecuencia la **CONTRATADA** se aviene a que este contrato pueda ser suspendido o directamente rescindido, sin derecho a indemnización de ninguna índole, en caso de la falta de esos fondos económicos en forma total o parcial, por disponerse su uso para otros fines, o por cualquier otra causa que decida la autoridad que dispuso la contratación.

**SEXTA:** La **CONTRATADA**, en razón de acceder por sus tareas encomendadas a "**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**" propia de la Dependencia que lo contrata, que resultan de esencial valor para ésta, se compromete a respetar y cumplir la presente Cláusula.

Dentro de sus obligaciones como contratada, su relación con la **UNIVERSIDAD** también se basa en la fidelidad, confianza y seguridad respecto a toda **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL"** a la que accediere. Durante toda su relación contractual con la **UNIVERSIDAD**, y aún luego de extinguida, la **CONTRATADA** se compromete expresamente a no utilizar, ni transferir, ni publicar, ni revelar, ya sea directa como indirectamente, todo tipo de **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL"** a la que hubiere tenido acceso u obtenido en razón por sí o a través de las terceras personal afectadas al servicio, con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que la **UNIVERSIDAD** lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo.

Cualquier incumplimiento o inobservancia a esta Cláusula, implica en especial la violación a las prohibiciones previstas en el artículo 28º, de la Ley N° 22140, incisos a), b) y c. Asimismo declara conocer el artículo 27º de la misma Ley, en especial los incisos a) y d). En el supuesto que la **CONTRATADA**, quebrante esta cláusula, será pasible de las acciones administrativas, civiles y penales a las que tuviera derecho la **UNIVERSIDAD**, la cual podrá solicitarle a aquel medidas de hacer y /o de no hacer necesarias para reparar su incumplimiento.

La **CONTRATADA**, declara conocer la Ley 24766.

Se entiende por **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL"** la que puede presentarse bajo cualquier forma, incluyendo -aunque no exclusivamente- información escrita, impresa o emitida por vía electrónica, datos, planos, fotografías, dibujos, procesos, patentes, especificaciones, muestra de un producto, protocolos, fórmulas, composiciones, información técnica, conocimientos técnicos, desarrollo o fabricación de técnicas, informes, estudios, informes de consultores, secretos de fabricación, proformas y otra información financiera y comercial, modelos y programas de computadoras, contratos, configuraciones y diseños de planta, datos sobre el funcionamiento de la Dependencia contratante y la **UNIVERSIDAD** u otro tipo de información, material o documentación de cualquier índole o naturaleza, y en cualquiera de sus formas relacionada con el contexto de este contrato y que incluya cualquier nota, cálculo, conclusión, resumen, base de datos en computadora, modelado por computadora u otro material derivado o producido total o parcialmente a partir de la Información Confidencial.

**SÉPTIMA:** La **CONTRATADA** declara conocer que su relación con la **UNIVERSIDAD** finaliza en la fecha prevista en la **Cláusula SEGUNDA** y se compromete a no invocar un derecho a la estabilidad que no tiene al momento de suscribirse el presente, ni adquiere en virtud del mismo o sus eventuales renovaciones.

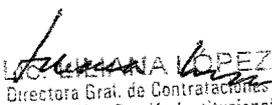
**OCTAVA:** La **CONTRATADA** pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad pública o privada que haya ejercido o ejerza, aún encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el Estado Nacional, los Estados Provinciales, Municipales, Organismos descentralizados y/u Organismos Internacionales, como así también los beneficios previsionales que perciba. Esta declaración se hará con los alcances de declaración jurada. De resultar falsa esta declaración o si tales actividades resultan incompatibles a juicio de la **UNIVERSIDAD**, podrá ésta rescindir el presente contrato, sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor de la **CONTRATADA**, reservándose el derecho de accionar legalmente, si de tal violación pudiera surgir un daño o perjuicio.

**NOVENA:** Por cualquier diferendo derivado del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Córdoba y fijan los siguientes domicilios especiales: **a) La UNIVERSIDAD** en calle Av. Haya De La Torre s/nº, Pabellón Argentina, 2º P., de la Ciudad Universitaria, de la Ciudad de Córdoba y **b) La CONTRATADA** en . . . . . de la ciudad de Córdoba.

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes del presente, en la Ciudad de Córdoba, a los ..... días del mes de ..... del año .....-



<b>UNC</b>	Fecha: 06/01/2010	Expediente Nº: CUDAP: EXP- UNC:0039000/2009	<b>SOLICITUD DE RESOLUCION RECTORAL</b>		
<b>OBJETO:</b> Se solicita autorización para suscribir contrato de locación de servicios (Contrato Docente Transitorio con Relación de Empleo Público) con la <b>Lic. Analia METTAN</b> , quién desempeñará en la <b>Dirección de Control de Calidad del Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" de la UNC.</b>					Motivo: AUTORIZACION: X APROBACION:
Licitación Pública	Licitación Privada	Contr.Directa	Viaticos	Contrat. de Personal X	
COMISION EVALUADORA:					
<b>ADJUDICATARIOS</b>			<b>Renglon Adjudicados</b>	<b>Importe Total</b>	
<b>Lic. Analia METTAN</b> D.N.I.:28.882.636  <b>Período del Contrato: 01/11/2009 hasta el 24/04/2010</b> (Contrato obrante a fs. 11/13)  <b>Retribución .....\$ 2663,06</b> *Suma equivalente a la de un Profesor Asistente con Dedicación Exclusiva(Cod. 113) Personal Docente				<b>\$ 20.748,76</b>	
Remuneración Unica \$ 15.445,73 S.A.C. \$ 1.287,14 <b>Sub-Total \$ 16.732,87</b> Contribución Patronal \$ 4.015,89 <b>TOTAL \$ 20.748,76</b>					
<b>Notas:</b>					
1) El contrato al cual se hace referencia en el presente expediente será atendido con <b>RECURSOS PROPIOS (Fuente 12)</b> del Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia", según cláusula TERCERA.					
2) Solicita autorización para que la Sra Mgter. Catalina MASSA, en su carácter de Directora Ejecutiva del Haboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia", suscriba el contrato en representación de esta Universidad.					
3)Se solicita autorización para abonar en concepto de legítimo abono los servicios prestados por la Lic. Mettan a partir del 01/11/2009.					
4) Se recuerda que todo contrato debe realizarse con la debida antelación según Ord. 05/95 H.C.S.					
TOTAL				<b>\$ 20.748,76</b>	
<b>IMPUTACION: LABORATORIO DE HEMODERIVADOS "PRESIDENTE ILIA"</b>					
FUENTE: 12	Progr. 34	Sub-progr. 00	Proy. 00	Actividad 01	Afectación 2009
Dep. 09	Inciso: 1	Part.princ. 2	Part.Parcial: 7		<b>\$ 7.154,75</b>
<b>OBSERVACIONES:</b>					

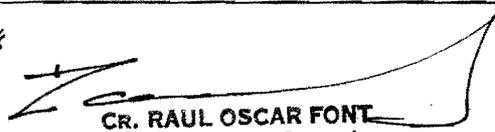
FIRMA DEL DIRECTOR DE CONTRATACIONES		FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES	
 Lic. SUSANA MAREK Dirección Gral. de Contrataciones S.P.G.I. - U.N.C.		 Susana LÓPEZ Directora Gral. de Contrataciones Sec. Planif. y Gestión Institucional Universidad Nacional de Córdoba	
Fecha:	Córdoba,	EXPEDIENTE:	RESOLUCION RECTORAL N°
RESUELVE:			SE
VISTO lo solicitado por la Dirección General de Contrataciones Las presentes actuaciones que incluyen los anexos:			
FIRMA SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD		FIRMA DE LA SRA. RECTORA	

SECRETARÍA DE PLANIFICACION Y GESTION INSTITUCIONAL

Córdoba, 1 De *Febrero* de 2010

Pase a Dirección de As. Jurídicos.

Sirva de atenta nota.



CR. RAUL OSCAR FONT  
 Director General de Personal  
 DGP - Sec. de Planif. y Gest. Inst.  
 U.N.C.

SECRETARÍA DE PLANIFICACION Y GESTION INSTITUCIONAL

42 FEB 2010

SALIO

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RECIBIDO HOY DE .....  
 A LAS ..... HS.

03 FEB 2010

